



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)
Convocatoria Nacional de Patrocinio Deportivo Inclusivo 2026
Programa de Patrocinio FLEX-SQUASH
"Juntos Entrenamos Más"

"Impulsando el talento paralímpico, transformando vidas a través del deporte."



Esta convocatoria es una iniciativa de la Fundación Nauta, a través del programa FLEX – Juntos Entrenamos Más, con el patrocinio de SQUASH, la bebida hidratante de Postobón, que reafirma su compromiso con el deporte, la inclusión y el desarrollo social en Colombia.

De esta manera, Postobón recibe el reconocimiento institucional como empresa patrocinadora, mientras que SQUASH se mantiene como la marca visible de la convocatoria, lo cual es consistente con la identidad de marca y la estrategia de patrocinio.



1. Presentación

La Fundación Nauta, a través de su programa FLEX – Juntos Entrenamos Más, y la bebida hidratante SQUASH, invitan a clubes y selecciones deportivas paralímpicas de Colombia a participar en la Convocatoria Nacional de Patrocinio Deportivo Inclusivo 2026.

Esta iniciativa busca fortalecer procesos deportivos que promuevan la inclusión, la participación y el desarrollo de personas con discapacidad mediante el deporte. Reconocemos que los clubes deportivos desempeñan un papel fundamental en la formación de atletas, la promoción de estilos de vida saludables y la generación de oportunidades para que las personas con discapacidad desarrollen su talento y representen a sus comunidades en escenarios deportivos.

A través de esta convocatoria se seleccionarán dos (2) equipos deportivos, quienes recibirán un patrocinio económico para fortalecer sus procesos de entrenamiento, mejorar su dotación deportiva y facilitar su participación en competencias oficiales.

La participación en esta convocatoria es gratuita y no genera ningún costo para las organizaciones postulantes.

2. Quiénes somos

FLEX – Juntos Entrenamos Más

FLEX es un programa de la Fundación Nauta que promueve la actividad física, el deporte, la rehabilitación basada en comunidad y la inclusión social de personas con discapacidad. A través de procesos de formación, innovación social y fortalecimiento comunitario, FLEX trabaja para generar más oportunidades de participación, bienestar y desarrollo mediante el deporte.

SQUASH

SQUASH es una bebida hidratante comprometida con la promoción de hábitos de vida saludable, el deporte y el bienestar. Mediante esta alianza reafirma su compromiso con el desarrollo del deporte inclusivo en Colombia, apoyando iniciativas que generan impacto social y fortalecen el movimiento paralímpico nacional.

3. Objetivo de la Convocatoria

Seleccionar dos (2) clubes o selecciones deportivas de Colombia para otorgar un patrocinio de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000 COP) a cada uno, destinado al fortalecimiento de sus procesos deportivos durante un periodo de seis (6) meses.



4. Recursos Disponibles

La convocatoria contará con un presupuesto total de: SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000 COP).

Se seleccionarán dos (2) organizaciones deportivas. Cada organización beneficiaria recibirá un patrocinio de: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000 COP).

Los recursos deberán ejecutarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del acta de inicio del patrocinio.

5. Cobertura Geográfica

Podrán participar únicamente organizaciones deportivas que desarrollen sus actividades en los siguientes departamentos:

- Cundinamarca.
- Antioquia.
- Valle del Cauca.

6. Deportes Elegibles

La convocatoria está dirigida a organizaciones deportivas que desarrollen procesos en disciplinas del deporte paralímpico.

Se dará prioridad a las siguientes disciplinas:

- Baloncesto en silla de ruedas.
- Voleibol sentado.
- Atletismo paralímpico.
- Natación paralímpica.

También podrán participar organizaciones que practiquen otras disciplinas reconocidas oficialmente, entre ellas:

- Boccia.
- Goalball.
- Rugby en silla de ruedas.
- Tenis de mesa paralímpico.
- Para powerlifting.
- Para bádminton.
- Para ciclismo.
- Para tiro con arco.
- Para tenis.
- Esgrima en silla de ruedas.
- Otras disciplinas reconocidas por el Comité Paralímpico Colombiano.



7. Quiénes pueden participar

Podrán participar:

- Clubes deportivos legalmente constituidos en Colombia.
- Clubes con reconocimiento deportivo vigente o certificación expedida por el ente deportivo competente.
- Selecciones deportivas municipales.
- Selecciones deportivas departamentales.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener domicilio en Colombia.
- Desarrollar sus actividades en Cundinamarca, Antioquia o Valle del Cauca.
- Contar con un mínimo de cinco (5) deportistas activos.
- Haber participado en al menos un (1) campeonato o competencia oficial durante los últimos doce (12) meses.
- Presentar la totalidad de los documentos solicitados en la presente convocatoria.

8. Destinación del Patrocinio

Cada organización beneficiaria deberá ejecutar los recursos de la siguiente manera:

Fortalecimiento deportivo (mínimo 70%)

Los recursos podrán destinarse a:

- Uniformes deportivos.
- Uniformes de competencia.
- Ropa deportiva.
- Balones.
- Implementos deportivos.
- Accesorios para la práctica deportiva.
- Elementos de protección.
- Equipamiento para entrenamiento.
- Otros implementos directamente relacionados con la disciplina deportiva.

Participación en competencias (máximo 30%)

Los recursos podrán utilizarse para:

- Transporte terrestre.
- Tiquetes aéreos.
- Alimentación.
- Hospedaje.
- Pago de inscripciones.
- Otros gastos logísticos asociados a competencias oficiales.



No podrán destinarse recursos al pago de salarios, honorarios, deudas, gastos administrativos, compra de equipos electrónicos o conceptos diferentes a los establecidos en la presente convocatoria.

9. Documentos Requeridos

Las organizaciones interesadas deberán presentar:

- Formulario oficial de postulación completamente diligenciado.
- Documento que acredite el reconocimiento deportivo o la representación oficial de la organización.
- Evidencias de participación en competencias oficiales durante los últimos doce (12) meses.
- Formato propuesta económica Paralímpico (debidamente diligenciado).
- Enlace al video institucional de máximo tres (3) minutos.
- Los demás documentos solicitados en el formulario de postulación.

10. Criterios de Selección

Las postulaciones serán revisadas por un Comité Evaluador conformado por representantes de la Fundación Nauta – FLEX, SQUASH y un evaluador invitado.

La selección tendrá en cuenta:

Criterio	Puntaje
Trayectoria deportiva	20
Participación en campeonatos durante el último año	20
Impacto deportivo y social del club	20
Calidad de la propuesta técnica y económica	20
Creatividad e innovación para promover las marcas FLEX y SQUASH	20
TOTAL	100 puntos



11. Cronograma

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	17 de agosto de 2026
Cierre de postulaciones	17 de septiembre de 2026
Evaluación	1 al 15 de octubre de 2026
Publicación de resultados	17 de octubre de 2026
Formalización del patrocinio	23 - 30 octubre de 2026

12. Obligaciones de los Equipos Seleccionados

Los equipos seleccionados deberán:

- Ejecutar adecuadamente los recursos del patrocinio.
- Destinar los recursos únicamente a los conceptos autorizados.
- Promover las marcas FLEX y SQUASH durante un periodo mínimo de seis (6) meses, conforme a la propuesta presentada.
- Presentar un informe técnico y financiero al finalizar la ejecución.
- Entregar evidencias fotográficas y audiovisuales de las actividades realizadas.
- Autorizar el uso institucional de las imágenes obtenidas durante la ejecución del patrocinio.

13. Causales de Rechazo

Serán rechazadas las postulaciones que:

- Sean presentadas fuera del plazo establecido.
- No cumplan los requisitos habilitantes.
- No pertenezcan a los departamentos priorizados.
- No acrediten su condición como club o selección deportiva.
- No evidencien participación en al menos un campeonato oficial durante los últimos doce (12) meses.
- Presenten documentación incompleta.
- Contengan información falsa o inexacta.
- No acepten los presentes Términos de Referencia.



14. Uso de Imagen y Protección de Datos

Los participantes autorizan a la Fundación Nauta – FLEX y a SQUASH para utilizar fotografías, videos, nombres institucionales y demás material audiovisual entregado durante la convocatoria y la ejecución del patrocinio, exclusivamente con fines institucionales, educativos, de divulgación y promoción del programa, sin que ello genere reconocimiento económico.

La información suministrada será tratada de conformidad con la legislación colombiana sobre protección de datos personales y utilizada únicamente para fines relacionados con la administración, evaluación, seguimiento y divulgación de la presente convocatoria.

15. Disposiciones Generales

La Fundación Nauta – FLEX y SQUASH se reservan el derecho de:

- Solicitar aclaraciones o información adicional cuando lo consideren necesario.
- Verificar la autenticidad de la información presentada.
- Declarar desierta la convocatoria cuando las postulaciones no cumplan los requisitos mínimos o no alcancen la calidad esperada.
- Modificar el cronograma por razones justificadas, informando oportunamente a los participantes.
- Suspender o cancelar la convocatoria por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones ajenas a su control, sin que ello genere obligación de indemnización.

La presentación de la postulación implica la aceptación total de los presentes Términos de Referencia y de las decisiones adoptadas por el Comité Evaluador, las cuales serán definitivas.

15.1. Carta de Ética y Política de Salvaguarda

La organización postulante deberá demostrar que cuenta con una **Carta de Ética** y una **Política de Salvaguarda** propias, o, en su defecto, acogerse formalmente a la **Carta de Ética** y a la **Política de Salvaguarda de la Fundación Nauta – Programa FLEX**.

Con la presentación de la postulación, la organización declara que ha leído, comprendido y acepta los principios, lineamientos y compromisos establecidos en estos documentos, y manifiesta su compromiso de promover su conocimiento, socialización y aplicación dentro de su organización y en todas las actividades relacionadas con los niños, niñas y adolescentes participantes.

En caso de ser seleccionada y no contar con estos instrumentos institucionales, la organización beneficiaria adoptará la Carta de Ética y la Política de Salvaguarda de FLEX como marco de actuación durante la ejecución del proyecto. Para ello, el equipo de



la Fundación Nauta realizará un proceso de socialización y orientación, con el fin de fortalecer una cultura organizacional basada en la protección, el respeto, la prevención de riesgos y la garantía de entornos seguros para la niñez y la adolescencia.

Esta redacción protege jurídicamente a la Fundación Nauta, deja constancia de que el postulante **conoce y acepta** los documentos y, al mismo tiempo, brinda una alternativa de fortalecimiento institucional para aquellas organizaciones que aún no cuentan con una Carta de Ética o una Política de Salvaguarda propias.

Link carta de ética y política salvaguarda: <https://www.somosflex.org/manuales>